

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

006212

11 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007,y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Diana Carolina Pineda Caicedo con cédula de ciudadanía No. 53090430, en calidad de Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA con matrícula mercantil No. 01777476 del 22 de Febrero de 2008, domiciliado en la Carrera 7 No. 12-92 en la ciudad de Patia El Bordo - Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SERVIMOTOS LIMITADA SIGLA SER MOTOS LTDA, con matrícula mercantil No. 01777472 del 22 de febrero de 2008 y NIT 900202008-0, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-073157-2 del 05 de Noviembre de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, Señora Diana Carolina Pineda Caicedo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogota expedida el 26 de octubre de 2009.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA"

- ✓ Licencia de construcción No. 796 fechada 27 de diciembre de 2007 expedida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura de Patia El Bordo Cauca.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 300001803, expedida por la aseguradora CONDOR S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 064 del 13 de octubre de 2009, por la cual el subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, certifica al Centro de Diagnostico automotor CDA SERVIMOTOS LTDA cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 09081 expedido por VERIFYLAB con Nit. 830017796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, donde acredita a CDA SERVIMOTOS LTDA, domiciliado en la Carrera 7 No. 12 - 92 de la ciudad de Patia El Bordo - Cauca, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de diagnostico para motocicletas, con capacidad de diez (10) motocicletas por hora.
- ✓ Relación de los operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ALFREDO RUJANA BOLAÑOS	10.292.116	JEFE TECNICO
JAIME ANTONIO GONZALEZ PATIÑO	11.440.554	OPERARIO
DARWIN ARBEY NAVIA BURBANO	1.059.901.371	OPERARIO
LUCAS HERNAN ZUÑIGA MUÑOZ	4.627.940	OPERARIO

- ✓ Relación de la marca y el numero de línea de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor son los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR	WERTHER	191191
LUXOMETRO	GAMAR	8102869
FRENOMETRO	VAMAG	8064674
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0839001670294
SONOMETRO	PCE	09035204

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar a CDA SERVIMOTOS LTDA, con matricula mercantil No. 01777476 del 22 de Febrero de 2008, NIT 900202008-0, domiciliado en la Carrera 7 No. 12 - 92 en la ciudad de Patia El Bordo - Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de diagnostico para motocicletas, con capacidad de diez (10) motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA, como número de registro el código: **000195320009002020080**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación VERIFYLIB y la Concesión RUNT.

A

RESOLUCIÓN NÚMERO 006212 11 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SERVIMOTOS LTDA con NIT 900202008-0, domiciliado en la Carrera 7 No. 12 - 92 en la ciudad de Patía El Bordo - Cauca, teléfono 8012645

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez el Representante Legal del CDA SERVIMOTOS LTDA, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 DIC 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito



Proyecto: Liliana Lugo R.